

Cdo Subz 11, cada vez que se produzca, con intervención del Cdo Z 1.

- (4) Planificará la recuperación de instalaciones de los elementos que especifica el Anexo 1 (Orden de Batalla).
- (5) Actualizará las recuperaciones intersubzonales siguientes:
 - (a) Con el RI 7 al RC Tan 8 (+) de la Subz 12.
 - (b) Con el RI 6 al Cdo A, 101 y al B Ing Comb 101 de la Subz 13.
- (6) Dispondrá del Esc "HUSARES" con las siguientes limitaciones:
 - (a) Con 3 hs de preaviso quedará a órdenes del Cdo Z 1.
 - (b) Sus cuadros no deben afectarse a operaciones en cubiertas.
 - (c) Solamente se podrá emplear en forma simultánea hasta 2 Secciones.

c) Subzona 12

- (1) Destacará los equipos de asuntos civiles de asesoramiento que considere necesarios para el apoyo a las estrategias sectoriales.
Niveles autorizados de enlace y asesoramiento:
 - (a) Delegado, Jefe o Interventor de repartición pública, ente o empresa estatal (nacional).
 - (b) Ministerios del PEP, organismos y dependencias.
 - (c) Jefes de comunas de partidos comprendidos en la jurisdicción.
- (2) Pondrá a órdenes de este Cdo Z 1, como reserva, 1 Esc del RC Tir Bl 10 (Esc "HUSARES"), el que acantonará en Cu RI 3.
- (3) Pondrá a disposición de este Cdo Z 1, cuando se ordene y de acuerdo al detalle que más abajo se especifica, una FT Tir Bl, la que se constituirá en reserva del CJE.
 - (a) Organización: Ver Anexo 1 (Orden de Batalla) Apéndice 1 (Organización FT Reserva del Cdo J Ej)
 - (b) Autonomía: 72 hs de autonomía logística (Cl I, III y IV).
 - (c) Transporte: Por propios medios.
 - (d) Tiempo de preaviso: 24 hs.
 - (e) Zonas de reunión probables: CAMPO DE MAYO, LA FI-
TA, SAN NICOLAS.